



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2013-00420
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ALFONSO ANTONIO DEVIA VALDERRAMA
ACCIONADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 24 de mayo de 2013, en contra de la NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 16 de junio de 2017 (fls. 64 y 65), el cual fue notificado por correo electrónico el 31 de julio de 2017 a la accionada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 71 y 72).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante en los folios 98 a 127, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 160 del plenario, y a pesar que la parte actora se pronunció sobre dichos medios exceptivos mediante memorial visible en los folios 161 y 162, lo hizo por fuera del término concedido.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería para actuar a la doctora YARIBEL GARCÍA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 66.859.562 y portadora de la tarjeta profesional 119.059 del C. S. de la J., como apoderada de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido y que reposa en el folio 128 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **9 DE JULIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**